Barranquilla, septiembre 25 de 2023

DOCTOR
CARLOS LAMBRAÑO CAPARROSO
Coordinador Industria y comercio – representación externa
Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla
E. S. D

Asunto: Informe de gestión del veintidós (22) de agosto al veintiuno (21) de septiembre de 2023.

En cumplimiento al Contrato de prestación de servicios presento informe de gestión correspondiente a la realización de procesos en virtud de la recuperación de cartera por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y Representación Externa por lo que presento ante esta Gerencia – área de cobro el informe correspondiente a la labor desempeñada del veintidós (22) de agosto al veintiuno (21) de septiembre de 2023, en cuanto a mis obligaciones laborales como contratista.

En atención a lo anterior se adelantaron entre otras las siguientes gestiones de conocimiento jurídico en respuesta a los derechos de petición incoados por las diferentes sociedades por las diferentes vigencias fiscales, tales como verificación de documentos y de pagos correspondientes, contestar y resolver excepciones, además de los procesos liquidatarios de Sociedades así:

AGOSTO

- ✓ Fueron entregadas facturas de pago dentro del acuerdo de negociación de deudas - Proceso de Insolvencia conocido por el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía así:

DANIEL EDUARDO GOMEZ BAQUERO. - pago cuota concepto Impuesto Predial Unificado 2017 a 2021

Factura Impuesto Predial Unificado K 53 79 243 Ap 3: 3010396 cancelada en fecha 28/08/2023 por valor de quinientos veintidós mil setenta y siete pesos m/l ($522,077**)**

K 53 79 243 Ap 3.pdf

Factura Impuesto Predial Unificado K 53 79 243 GA 6: 3010402 cancelada en fecha 28/08/2023 por valor de cincuenta y tres mil quinientos sesenta pesos m/l ($53,560**)**

K 53 79 243 GA 6.pdf

TOTAL PAGADO concepto Impuesto Predial Unificado 2017 a 2021: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($575,637.oo).

REMBERTO VILARO VELILLA. - pago cuota total concepto Impuesto predial unificado vigencia 2017 a 2022

Factura Impuesto predial unificado K 61 72 103: 3010426 cancelada en fecha 28/08/2023 por valor de trescientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos m/l ($352,267).

K 61 72 103 CUOTA JULIO.pdf

Factura Impuesto predial unificado VIA 40 69 58 BODEGA A-5: 3010439 cancelada en fecha 28/08/2023 por valor de ciento quince mil quinientos setenta y ocho pesos m/l ($115,578).

VIA 40 69 58
BODEGA A-5 CUOTA

TOTAL PAGADO concepto Impuesto Predial Unificado: cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/l ($467,845)

SIGILFREDO MEZA PATINO. - pago cuota total concepto Impuesto predial unificado vigencia 2021 a 2022

Factura Impuesto predial unificado C 40 6B 33: 3010457 cancelada en fecha 25/08/2023 por valor de ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos M/L ($149,375).

C 40 6B 33 - CUOTA
AGOSTO.pdf

LUIS ALBERTO INFANTE PEÑARANDA. - pago cuota total concepto Impuesto predial unificado vigencia 2013 a 2021

Factura Impuesto predial unificado C 75B 26C7 114: 3010480 cancelada en fecha 24/08/2023 por valor de cinto diecisiete mil doscientos cinco pesos m/l ($117,205).

C 75B 26C7 114 -
CUOTA AGOSTO.pdf

LUZ HELENA LOPEZ DE MESA DE LA RAN. - pago cuotas de la obligación dentro de acuerdo de insolvencia, concepto Impuesto Predial Unificado 2016 a 2023.

Factura Impuesto Predial Unificado C 56 15 06: 3010538 cancelada en fecha 28/08/2023 por valor cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/l ($433,345).

C 56 15 06 - CUOTA
AGOSTO.pdf

TOTAL PAGO POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L ($1,743,407)

- Mediante **oficio sigob QUILLA-23-166534 de fecha 24/08/2023**, se remite al área de recaudo para su aplicación copia de las **Resolución GGI-COR-00195 y GGI-COR-00196 de fecha 24/08/2023,** se procede con la depuración por concepto del impuesto predial unificado vigencias 2021 y 2022 dentro del proceso de persona natural no comerciante a nombre de Félix Mogollón Peralta con C.C 8698084 y Angelica Dávila Mejía con C.C 22.519.821.

- Mediante **Auto GGI-COA-01497 de fecha 25/08/2023**, se solicita ante la notaria quinta del circulo de Barranquilla copia de la escritura 3747 de fecha 21/06/2006, donde la señora Blanca Alicia Méndez Gómez, C.C 22.2855.561 adquiere el predio con la R.C 011401360001000, F.M.I 040-330544, denominado GLOBO Q.

- **Mediante oficio GGI-CO-OF-01813 de fecha 29/08/2023**, se solicita ante la notaria decima del círculo de Barranquilla sea revisada la Escritura Pública N° 0361 de fecha 15/04/2011 se evidencia que tal vez por error involuntario de transcripción y/o copiado en el formulario de calificación en el ítem de matrícula inmobiliaria hacen mención del folio 040-242002 que no corresponde al predio objeto de desenglobe y en el ítem de notaria de origen tal vez por error involuntario de transcripción y/o copiado se plasma como notaria doce y no decima como despacho de origen y nos certifique que los documento allegados sean los correspondientes al predio objeto de desenglobe.

- Mediante **oficio sigob QUILLA-23-171538 de fecha 31/08/2023**, se da respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-136469 de fecha 16/08/2023, donde se informa al depositario provisional de la Sociedad Fletes y Transporte S.A.S, nit 16223833 que a la fecha la sociedad no se observa información por ningún concepto.

- En fecha primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena seguir adelante la ejecución mediante Resolución **GGI-COR- 20230000089**, a favor del Distrito y en contra de Blanca Alicia Méndez Gómez, C.C 22285561, por la suma de $49209691,000 más los intereses de mora hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del impuesto predial unificado.

SEPTIEMBRE

- ✓ Fueron entregadas facturas de pago dentro del acuerdo de negociación de deudas - Proceso de Insolvencia conocido por el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía así:

FARID SILVA COLLANTE. - pago cuotas de la obligación dentro de acuerdo de insolvencia, concepto Impuesto Predial Unificado 2019 a 2022.

Factura Impuesto Predial Unificado C 46 46 191 Ap 302C: 3020486 cancelada en fecha 11/08/2023 por valor de ciento setenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos m/l ($177,628).

C 46 46 191 Ap
302C - CUOTA SEPTI

SHIRLEY YOLANDA VEGA CONTRERAS. - pago cuotas de la obligación dentro de acuerdo de insolvencia, concepto Impuesto Predial Unificado 2018 a 2022.

Factura Impuesto Predial Unificado K 52C 90 125 Ap 401D: 3020491 cancelada en fecha 10/08/2023 por valor de cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y tres pesos m/l ($498,773).

K 52C 90 125 Ap
401D - CUOTA SEPTI

ALEXIS RICARDO GOMEZ MOVILLA. - pago cuotas de la obligación dentro de acuerdo de insolvencia, concepto Impuesto Predial Unificado 2020, 2021.

Factura Impuesto Predial Unificado C 42 36 07 K 36 42 02: 3021132 cancelada en fecha 05/09/2023 por valor ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos m/l ($181,250), 3021133 cancelada en fecha 05/09/2023 por valor ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos m/l ($181,250).

C 42 36 07 K 36 42
02 - CUOTA SEPTIEM

C 42 36 07 K 36 42
02 - CUOTA AGOSTC

Total cancelado cuota impuesto predial unificado 2021 a 2022: **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($362,500).**

YANIS PATRICIA GALINDO VILLALBA. - pago cuotas de la obligación dentro de acuerdo de insolvencia, concepto Impuesto Predial Unificado 2019, 2022.

Factura Impuesto Predial Unificado K 48 75 44 APARTAESTUDIO 204: 3021250 cancelada en fecha 07/09/2023 por valor ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m/l ($868,544).

K 48 75 44
APARTAESTUDIO 204

GLADYS ESTEHER DE CRESPO. - pago cuotas de la obligación dentro de acuerdo de insolvencia, concepto Impuesto Predial Unificado 2017 A 2019.

Factura Impuesto Predial Unificado C 87 70 38: 3021922 cancelada en fecha 08/09/2023 por valor novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos m/l ($973,857), 3021923 cancelada en fecha 08/09/2023 por valor novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos m/l ($973,857), 3021920 cancelada en fecha 08/09/2023 por valor novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos m/l ($973,857).

C 87 70 38 - CUOTA SEPTIEMBRE.pdf

C 87 70 38 - CUOTA JULIO.pdf

C 87 70 38 - CUOTA AGOSTO.pdf

Total cancelado cuota impuesto predial unificado 2021 a 2022: **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($2,921,571).**

TOTAL PAGO POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISÉIS PESOS M/L ($4,829,016)

- Mediante **Auto GGI-COA-01621 de fecha 04/09/2023**, se envía a funcionario hacer visita persuasiva con el objeto la contribuyente insolvente señora Capri Del Carmen Miranda Salcedo, se ponga al día en sus cuotas R.C 010308910078901, predio ubicado C 96 44 65 TO 3 Ap 902.

- Mediante **oficio sigob QUILLA-23-175337 de fecha 06/09/2023**, se da respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-145957 de fecha 31/08/2023, se informa a la señora Omaria Guerrero de Ojeda, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32.629.205 a la fecha cancelo la obligación de las cinco (05) cuotas correspondientes dentro del acuerdo de pago dentro de la negociación de deudas de insolvencia de persona natural y que en virtud de lo anterior, este despacho emitirá acto administrativo donde se procederá con la depuración de la obligación que recae sobre el bien inmueble identificado con la referencia 010103900029000, folio de matrícula inmobiliaria 040-32416 del predio ubicado en la C 71 38 157 por las obligaciones fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, el cual será notificado a la contribuyente de conformidad con lo establecido en el inciso 1º y parágrafo 1º del Artículo 565 del estatuto Tributario Nacional por remisión legal del Artículo 227 del Decreto 0119 de 2019.

- Mediante **oficio sigob QUILLA-23-181000 de fecha 13/09/2023**, se da respuesta a EXT-QUILLA-23-181000 de fecha 13/09/2023 y se devuelve escrito a los señores Pedro Arturo Cadena Diaz y Claudia Inés Rincón de Cadena por falta de legitimación por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 559 del E.T.N con relación a la depuración dentro del proceso de Ley 1116 de 2006.

En fecha 18/09/2023 se hizo trabajo de campo en la entrega de facturas donde se socializa a los contribuyentes sobre el descuento de los intereses hasta el día 30/09/2023.

- Mediante **oficio sigob QUILLA-23-186240 de fecha 20/09/2023**, se remite radicado EXT-QUILLA-23- 144867 de fecha 30/08/2023, fue presentado escrito donde solicitan sea revisado por parte del Distrito de Barranquilla el cobro del impuesto predial unificado de los predios identificados con las referencias catastrales 010202570003000 y 010202530015000, F.M.I 040-407130 y 040-445364, ubicados en la K 47 4 10 y CARRERA 43 2 06, por lo que hace necesario que el Departamento de recaudo haga el análisis jurídico correspondiente dentro de las competencias dadas por la Ley para el caso sub examine previo estudio documental a la toma de la decisión y nos sea informado si el contribuyente señalado es sujeto pasivo del cobro por impuesto predial y la contribución por valorización para así dar continuidad al proceso de jurisdicción coactiva o si por el contrario no es sujeto pasivo del cobro nos determinen si sobre el existe una exclusión al pago de este impuesto y contribución.

- Mediante **oficio sigob QUILLA-23-186300 de fecha 20/09/2023**, se da respuesta a la Fiduciaria Bogotá S.A sobre la solicitud presentada mediante radicado EXT-QUILLA-23-186300 de fecha 20/09/2023 donde se pone de manifiesto que mediante oficio QUILLA-23-186240 de fecha 20/09/2023 se remitió al Departamento de recaudo con el objeto haga el análisis jurídico correspondiente dentro de las competencias dadas por la Ley para el caso sub examine y una vez se determine la calidad de sujeto pasivo de conformidad con las pruebas que se haga hacer valer se dará de fondo tramite al petitum impetrado.

- Mediante **oficio sigob QUILLA-23-186535 de fecha 20/09/2023**, se solicita ante la Gerencia de catastro la verificación de áreas del predio identificado con la referencia catastral 01-16-0140-0001-000, folio de matricula 040-159222.

- En fecha 21/09/2023 se hizo trabajo de campo en la entrega de facturas donde se socializa a los contribuyentes sobre el descuento de los intereses hasta el día 30/09/2023.

Dando cumplimiento a efectos dar continuación al contrato de prestación de servicios y para lo pertinente.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

ADRIANA RAQUEL PINTO VARGAS
CC. 32.887.828 de Barranquilla – Atlántico
T.P. No. 104.353 del C. S. J.